



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**INTENDENTE
Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo N. Varni

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUD Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA |
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

| |
|------------------------------------|
| SECCIÓN I: |
| SUMARIO Páginas 2 a 7 |
| SECCIÓN II: |
| NORMAS SINTETIZADAS Páginas 8 a 16 |
| SECCIÓN III |
| NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 56 |

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

VENTA

13960/Promulgada Tácitamente: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Herrera María Eva, respecto del inmueble designado como Lote 04 de la Manzana 063, adjudicando en venta dicho inmueble, a favor de la Sra. Juana Edith Castillo Beltrán.-

PAISAJE URBANO

ESPACIO VERDE/CALLE

13952/Promulgada Tácitamente: Autoriza al OEM a desafectar de espacio verde una fracción aproximada de 671 mts², que es parte del espacio verde que se individualiza como Lote 70 b1 chacra 70; y autoriza a afectar a calle pública la fracción de espacio verde desafectada mediante la presente ordenanza, para ser destinada a la continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

0900/2019: Sra. Ugarte Emilse Verónica.-

BAJAS

0913/2019: Sr. Paredes Alfonso Segundo.-

0915/2019: Sr. Baeza Sergio Daniel.-

0916/2019: Sr. Ulloa Ulloa Justo Eliecer.-

0917/2019: Sr. Vortisch Juan Carlos.-

DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

0906/2019: Sra. Olate Myriam Gladys.-

DEJA A CARGO

0897/2019: Dr. Esmir Fabián García.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0907/2019: Sr. Borra Mario Alfredo.-

PRÁCTICAS RENTADAS

0903/2019: Sras/: Silva Luciana Belén; Flores Natalia Marisol; Acuña Leal Lucía Elizabeth; Castillo Yamila Celeste; Vasquez María Belén; y Sr. Anaya Sergio Alejandro.-

REINCORPORACIÓN

0899/2019: Sra. Torres Amalia Beatriz.-

SERVICIOS

0904/2019: Sr. Beron Ángel Gabriel.-

0905/2019: Sr. Anguillesi Hidd Thomas Alejandro.-

0908/2019: Sr. Ordoñez Juan Pablo.-

0918/2019: Sr. Specogna Enrique Alejandro.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0896/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A..-

0898/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A..-

ACTA CONVENIO

0914/2019: Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A..-

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

0936/2019: Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén.-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

0909/2019: Adjudica la Licitación Privada OE N° 03/2019 para la ejecución de la obra: Iluminación Ciclovía Paralela Vías Del Ferrocarril Tramo M. Lainez – A. Illia” a favor de la empresa Calio Hugo Alberto.-

0939/2019: Adjudica la Licitación Pública OE N° 10/2019 para la contratación de la obra: “Palacio Municipal – Terminaciones – V Etapa, a favor de la firma Empresa Constructora Roque Mocchiola S.A..-

SERVICIOS

0901/2019: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la empresa Prevención ART S.A., tramitada para la contratación del Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo.-

TESORO

APORTE NO REINTEGRABLE

0910/2019: Sala de Teatro Independiente; en concepto de “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén”.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0881/2019: Liquida y paga a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A..-

0882/2019: Liquida y paga al Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén.-

0884/2019: Liquida y paga a firma La Meridional Cía Argentina De Seguros S.A..-

0888/2019: Autoriza, el traslado de la agente Parra Roja Pabla Virginia.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0883/2019: Liquida y paga a nombre de Advertising Group S.R.L..-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0897/2019: Paga al Banco De La Provincia Del Neuquén S.A., nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, período octubre/2019.-

0898/2019: Liquida y paga a la firma Organización Coordinadora Argentina SRL.-

0899/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Kando S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y reubicación del sistema público de bicicletas compartidas de la Estación Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON) y la estación Parque Central Neuquén.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0891/2019: Obra: “Remodelación Boulevard 9 de Julio Entre Elordi y Antártida Argentina – Tramo Entre Calles Elordi y Sargento Cabral”.-

0892/2019: Obra: “Remodelación Boulevard 9 de Julio Entre Elordi y Antártida Argentina – Etapa II- Tramo Entre Calles Sargento Cabral y Antártida Argentina”.-

0893/2019: Aprueba el reemplazo de 2 equipos de computación, 2 Monitores Led 22”, 2 UPS y 2 Licencias Microsoft Window, por 1 Cable Subterráneo Cobre, y 1 Equipo de Aire Acondicionado.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0895/2019: Autoriza la suscripción del Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. Eleuterio Esteban Poblete.-

0896/2019: Otorga Permiso de Uso y Ocupación, a favor de la Sra. Silvestre Margarita Rossana.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

65/2019: La Sociedad Vecinal del B° Huilliches, convoca Asamblea Ordinaria.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

76/2019: Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Moriconi Luis Rodolfo.-

77/2019: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Zeballos Alejandro Isaias.-

ORDENANZAS COMPLETAS

CODIGO DE PLANIFICACIÓN URBANA Y GESTIÓN AMBIENTAL

13860/Promulgada Tácitamente: Autoriza al OEM a otorgar visado preliminar y definitivo a la mensura de la Nomenclatura Catastral N.º09-20-095-6234-0000 con los Indicadores Urbanísticos, que se detallan en la presente ordenanza.-

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

13628/Promulgada Tácitamente: Incorpora el Artículo 2º Bis) a la Ordenanza N° 13475.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PLANTA PERMANENTE

0941/2019: Da de Alta en Planta Permanente Municipal a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0902/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-

0911/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18.-

0912/2019: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones de Obras Públicas aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18.-

0937/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04/11/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A..-

0938/2019: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18. Aprueba las Actas de Redeterminación Definitiva, suscriptas entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa EMCOPAT S.A..-

0940/2019: Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18. Aprueba las modificaciones del Presupuesto 2019 que surjan por aplicación del presente Decreto. Adjudica el Concurso de Precios OE N° 23/2019 tramitado para la contratación de la obra: "Obras a Ejecutar Tareas Complementarias – Metrobús" a favor de la empresa ARVEN S.R.L..-

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

TARIFA

0978/2019: Fija el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, de conformidad a la Estructura de Costos aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11844 y el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0885/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018.-

0886/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018.-

0887/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el

Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0890/2019: Adecúa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2.019 Ordenanza N° 13.857 Promulgada por Decreto N° 1.070 del 26/12/2018. Aprueba las modificaciones en el Presupuesto 2019, que surgen por aplicación del presente. Adjudica el Concurso de Precios OE N° 22/2019, para la ejecución de la obra “Ampliación Señalización Luminosa Metrobús”, a favor de la empresa Calio Hugo Alberto.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0894/2019: Adecúa el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

VENTA

ORDENANZA N° 13960/**Promulgada Tácitamente: Art.1º**) Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Herrera María Eva, respecto del inmueble designado como Lote 04 de la Manzana 063, el cual surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-1869/84, que fuera autorizado mediante Ordenanza N° 2473, Artículo 2) dándose por resuelta la venta por falta de ocupación e incumplimiento a las Clausulas Sexta, Séptima y Octava del Boleto de Compra Venta celebrado en fecha 02/09/1985.-

Art.2º) Adjudica en venta a favor de la Sra. Juana Edith Castillo Beltrán, el inmueble descrito en la presente ordenanza, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

PAISAJE URBANO

ESPACIO VERDE/CALLE

ORDENANZA N° 13952/**Promulgada Tácitamente: Art.1º**) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar de espacio verde una fracción aproximada de 671 mts², que es parte del espacio verde que se individualiza como Lote 70 b1 chacra 70, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén; de la totalidad del terreno, según croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

Art.2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a afectar a calle pública la fracción de espacio verde desafectada mediante la presente ordenanza, para ser destinada a la continuación de la calle Pelagatti entre Chocón y Amaranto Suarez.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/ordenanzas>.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AGRUPAMIENTO

DECRETO N° 0900/2019: **Art.1º**) Encuadra, a partir de su notificación, a la agente Ugarte Emilse Verónica, LP N° 43532, Categoría de Revista 16, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 14º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, según lo dispuesto en el Artículo 15º) del mismo cuerpo legal; de acuerdo al Informe N° 981/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Otorga, a partir de su notificación, la Categoría de Revista 18 a la agente Ugarte Emilse Verónica, LP N° 43532, quien cumple funciones como Directora General de Administración Financiera dependiente de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda-, conforme lo establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 981/19

de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

BAJAS

DECRETO N° 0913/2019: Da de baja, por fallecimiento, con vigencia al día 13/08/2019, al agente Paredes Alfonso Segundo, LP N° 45389, Categoría de Revista 14, conforme surge de la copia certificada del Acta de Defunción N° 900/19; quien dependía de la División Placeros -Dirección de Mantenimiento Zona Oeste- Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 938/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0915/2019: Da de baja, a partir del día 02/11/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Baeza Sergio Daniel, LP N° 5562, Categoría de Revista 24, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 955/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente anteriormente mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0916/2019: Da de baja, a partir del día 20/11/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ulloa Ulloa Justo Eliecer, LP N° 6629, Categoría de Revista 22, según lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien depende de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 980/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente anteriormente mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0917/2019: Da de baja, a partir del día 30/11/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Vortisch Juan Carlos, LP N° 43121, Categoría de Revista 16, con Categoría Referencial 22, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas como Jefe de la División Administración -Dirección de Fiscalización Vía Pública- Dirección Municipal Control e Inspecciones -Subsecretaría de Comercio- Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 979/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente anteriormente mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

DECRETO N° **0906/2019**: Excluye a la agente Olate Myriam Gladys, L.P. N° 6963, del Decreto N° 0858/19, Artículo 1º), Anexo I, mediante el cual se autorizó a pagar a los agentes que cumplen 25 años de servicios en este Municipio, la bonificación establecida en el Artículo 29º), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal – Anexo I, Ordenanza N° 7694 y su modificatoria N° 12500 -; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 978/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0897/2019**: Deja a Cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda durante el período comprendido entre los días 04 y 11 de noviembre de 2019, ambos inclusive, al Sr. Secretario de Movilidad Urbana, Dr. Esmir Fabián García, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0907/2019**: Deja sin Efecto, con vigencia al día 16/10/2019, la designación política del Sr. Borra Mario Alfredo, L.P. N° 8388, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma Reingeniería de Procesos dependiente de la Dirección de Desarrollo de Sistemas –Dirección General de Informática y Telecomunicaciones– Secretaría de Economía y Hacienda, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0187/19, Artículo 6º) , Anexo XIII; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado y del Informe N° 974/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos -.-

PRÁCTICAS RENTADAS

DECRETO N° **0903/2019**: Aprueba los Contratos Individuales de Práctica Rentada suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan en el presente decreto, con vigencia al 01/07/2019 y hasta el 10/12/2019, percibiendo el estímulo mensual que en cada caso se indica, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y modificatorios, para cumplir tareas como guías de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén – Intendencia -; de acuerdo a lo requerido por la nota s/nº de esa Coordinación General y por Informe N° 939/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

REINCORPORACIÓN

DECRETO N° **0899/2019**: Reincorpora a la Planta Permanente Municipal, a partir de su notificación, a la Sra. Torres Amalia Beatriz, L.P. N° 42409, Categoría de Revista 14, por conmutación de la sanción de cesantía dispuesta por Decreto N° 0751/13, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 104º), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, en función de lo dictaminado por el área de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen N° 10/15, y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0904/2019**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Beron Ángel Gabriel, L.P. N° 48671, con vigencia al 01/06/2019 y hasta el día 10/12/2019, para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén -Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por nota s/n° de la Coordinación mencionada y por Informe N° 907/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0905/2019**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios - modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Anguillesi Hidd Thomas Alejandro, L.P. N° 48664, con vigencia al 01/07/2019 y hasta el 10/12/2019, para cumplir tareas de vigilancia dependiente de la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén - Intendencia-; de acuerdo a lo requerido por nota s/n° de esa Coordinación y por Informe N° 896/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0908/2019**: Rescinde, con vigencia al día 01/09/19, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Ordoñez Juan Pablo, L.P. N° 48526, asimilado a la Categoría 19, para cumplir tareas como profesor dependiente de la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-; aprobado oportunamente por Decreto N° 0699/19, Artículo 2º), Anexo IX; en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 966/19.-

DECRETO N° **0918/2019**: Deja Sin Efecto, con vigencia al 01/08/2019, el Decreto N° 0514/19, a través del cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios - modalidad C.U.I.T. - suscripto entre este Municipio y el Sr. Specogna Enrique Alejandro, L.P. N° 48541, para cumplir tareas de asesoramiento en la Secretaría de Modernización, por incompatibilidad en virtud de lo previsto en los Artículos 9º) y 10º), Punto 13), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, como así también en el Artículo 84º), Inciso a), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 –Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a la Nota N° 195/19 de la Contaduría Municipal, al Dictamen N° 559/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y al Informe N° 975/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0896/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30/10/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan fijar en la suma de \$ 738.295.646,58.- la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén al 01/08/2019, de donde surge la tarifa técnica sin subsidios de \$ 46,60.- y en la suma de \$ 32,04.- la tarifa de VTB teórica para las empresas de transporte de conformidad a lo informado por la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), inciso e), del Decreto N° 0288/19; cuya

fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO 0898/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 24/10/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$ 778.630,46.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, por el mes de junio 2019, y de conformidad al antecedente N° 17 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

ACTA CONVENIO

DECRETO N° 0914/2019: Aprueba el Acta Convenio por Prestación de Servicios suscripta con fecha 24/10/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., a través de la cual se acordó la prestación gratuita del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, con motivo de la Elecciones Provinciales el día 10/03/2019, entre las 06:00 hs. y las 00:00 hs. del día siguiente, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondiente a la fecha de realización, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonarle, en concepto de retribución, la suma de \$ 35.100.-; cuyo ejemplar acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO N° 0936/2019:Art 1º) Crear un Fondo Fijo de \$ 898.000.-, con disponibilidad para la Coordinación General de Museos de la Ciudad de Neuquén, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la realización de la “Segunda Edición de la Noche de los Museos” el día 09/11/2019.-

Art 2º) Designa a la Sra. Ivana Noemí Quiroga, responsable del Fondo asignado, quien realizará las contrataciones, con cargo rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° 0909/2019: Adjudica la Licitación Privada OE N° 03/2019 para la ejecución de la obra: Iluminación Ciclovía Paralela Vías Del Ferrocarril Tramo M. Lainez – A. Illia” a favor de la empresa Calio Hugo Alberto, en la suma de \$ 10.946.220.-, con un plazo de ejecución de 120 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del

presente Decreto.-

DECRETO N° 0939/2019: Adjudica la Licitación Pública OE N° 10/2019 para la contratación de la obra: “Palacio Municipal – Terminaciones – V Etapa, a favor de la firma Empresa Constructora Roque Mocciola S.A., en la suma de \$ 307.973.407.-, con un plazo de ejecución de 180 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0901/2019: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la empresa Prevención ART S.A., tramitada para la contratación del Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo, con una suma fija mensual por empleado de \$0,60 y una alícuota variable de 2,55%, para el personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01/09/2019 y por un plazo contractual de 12 meses, por un importe total de \$ 69.230.829,16.- con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Puntos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 –Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro –Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.-

TESORO

APORTE NO REINTEGRABLE

DECRETO N° 0910/2019: Otorga un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 29.400.-, destinado a la Sala de Teatro Independiente indicada en el Anexo I que forma parte del presente Decreto; en concepto de “Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén”, creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11906, correspondiente al año 2018.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0881/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo “B” N° 0002-00002456, N° 0002-00002454 y N° 0002-00002455, por un total de \$ 13.763,90.- a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A. por la estadía, procesamientos de documentación, consultas normales, urgentes, cajas cofre, durante el mes de agosto/2019 en la Dirección Tesorería, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0882/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 626.340.- al Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, por el pago del Bono Ley – Artículo 57º) inciso e) de la Ley N° 685, correspondiente a 949 causas de apremio iniciadas por este Municipio, en el

período Enero/2018 – Octubre/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0884/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 2.816.801,48.- a La Meridional Cía Argentina De Seguros S.A., en carácter de reintegro, abonado por error involuntario de la mencionada, atento a las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0888/2019: Autoriza a partir del día 25/09/2019, el traslado de la Agente Parra Roja Pabla Virginia, L.P. N° 48266, quien se encuentra bajo la modalidad de Práctica Rentada, desde la División Atención al Público -Dirección Tributaria- Dirección Gral de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-, a la División Pagos -Dirección Tesorería-, Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0883/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000429 por un importe de \$ 308.000.-, a nombre de Advertising Group S.R.L., por servicios de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, en el período comprendido entre el 01/05 al 12/06/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0897/2019: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 2.417.400.-, al Banco De La Provincia Del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos, período octubre/2019.-

RESOLUCIÓN N° 0898/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0358-00121510, N° 0358-00121511, N° 0358-00121512 y N° 0358-00121513, por un importe total de \$ 84.919,05.- a la firma Organización Coordinadora Argentina SRL, por el servicio de distribución de piezas postales de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas y Subsecretaría de Administración Municipales de Ingresos Públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0899/2019: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Kando S.R.L., tramitada para la contratación del servicio de mantenimiento, reparación y reubicación del sistema público de bicicletas compartidas de la Estación Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON) y la estación Parque Central Neuquén, por el término de 2

meses, en el marco del programa denominado SIBICI, por el importe total de \$ 180.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0891/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 16/2019, para la ejecución de la obra “Remodelación Boulevard 9 de Julio Entre Elordi y Antártida Argentina – Tramo Entre Calles Elordi y Sargento Cabral”, a favor de la empresa Santa Irene S.R.L. en la suma de \$ 9.250.173,44.- y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0892/2019: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 17/2019, para la ejecución de la obra “Remodelación Boulevard 9 de Julio Entre Elordi y Antártida Argentina – Etapa II- Tramo Entre Calles Sargento Cabral y Antártida Argentina”, a favor de la empresa Santa Irene S.R.L. en la suma de \$ 9.277.025,02.- y un plazo de ejecución de obra de 60 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0893/2019: Aprueba el reemplazo de 2 equipos de computación, 2 Monitores Led 22”, 2 UPS y 2 Licencias Microsoft Window, por 1 Cable Subterráneo Cobre, y 1 Equipo de Aire Acondicionado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos , manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones del Artículo 19º) Inc. C.2 de los Pliegos de Disposiciones Complementarias de las Licitaciones Privadas OE N° 11/2018 y OE N° 14/2018, obras : “Iluminación Ciclovía 12 de Septiembre Tramo Famatina – Lainez”, y “Iluminación de Sendas en Parque Norte – Sector III”, tramitadas bajo Expedientes OE N° 4424-M-2018 y OE N° 4959-M-2018 respectivamente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0895/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Boleto de Compra-Venta y posteriormente el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, respecto del inmueble identificado como Lote 6 de la Mza 10, B° Villa Ceferino sector La Estrella, a favor del Sr. Eleuterio Esteban Poblete.-

RESOLUCIÓN N° 0896/2019: Otorga Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Sra. Silvestre Margarita Rossana, sobre el Lote 19 de la Mza. M, de la Urbanización Yupanqui Oeste, por los fundamentos expresado en los considerandos.-

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DISPOSICIÓN N° **65/2019**: La Sociedad Vecinal del Barrio Huilliches, convoca Asamblea Ordinaria, para el día 08/11/2019, a partir de las 20:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede Vecinal sita en las calles Picún Leufú 0; con el siguiente Orden del día:

- Designación de 2 Vecinos asociados para la firma del acta.
- Informe de Gestión.
- Informe Contable.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **76/2019**: **Art 1º)** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Moriconi Luis Rodolfo usuario N° 15565/4.-

Art 2º) Instruye a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a resarcir los daños provocados a los artefactos en cuestión, mediante su reparación, reposición (Artefacto de similares característica) o bien reintegrando el importe erogado en caso de que haya sido reparado, para lo cual deberá presentarse la factura correspondiente, con más los intereses indicados en el Anexo I Art. 9 Régimen de Suministro, hasta su efectivo pago (Conf. Art. 3.6 del Régimen de Suministro).-

DISPOSICIÓN N° **77/2019**: **Art 1º)** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Zeballos Alejandro Isaias socio/suministro N° 161326/2.-

Art 2º) Instruye a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a que abstenga de la aplicación de intereses, teniendo en cuenta las demoras en acreditar la habilitación de los equipos de contraste.-

CODIGO DE PLANIFICACIÓN URBANA Y GESTIÓN AMBIENTAL

ORDENANZA N.º 13860.

VISTO:

El Expediente N.º CD-009-L-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Lacava ha efectuado reiteradas presentaciones a este Cuerpo en relación a la Nomenclatura Catastral N.º 09-20-095-6234-0000, lote 15D, matrícula 89.043 – Confluencia.

Que el peticionante solicita la factibilidad de llevar adelante, loteos abiertos con todos los servicios, enmarcándose en la geografía del lugar y rodeado de emprendimientos de similares características.

Que se propone la construcción de viviendas de clase media, facilitando la accesibilidad de esta franja de población, a fracciones más reducidas de superficie, pero con todos los servicios, tanto básicos como complementarios por la zona en que se inserta, ya que en la actualidad se cuenta con todo lo necesario para un barrio consolidado.

Que se acompañó recientemente al expediente informe urbano ambiental sobre el terreno a desarrollar el loteo, el cual cuenta con una superficie de 61.944,44m², el cuál expresa que: “se deduce que el proyecto se integrará sin dificultades en el ámbito de referencia, por lo cual se considera viable la ejecución atendiendo que las acciones de la ejecución del proyecto no afectarán a los factores del entorno”.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente Ordenanza a fin de viabilizar la petición efectuada.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 058/2018 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 del día 29 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar visado preliminar y definitivo a la mensura de la Nomenclatura Catastral N.º09-20-095-6234-0000 con los siguientes Indicadores Urbanísticos:

Ancho mínimo de frente: 10mts;
Superficie de lote: >=400m²;
CVUP 1/200 m²;
Retiro frente mínimo: 3mts;
FOS: 0,50;
FOT: 0,80
Altura: 9 mts.-

Artículo 2): Lo previsto en el punto 2.1.2.3. del Bloque Temático N.º1 Capítulo II de la Ordenanza N.º 8201 y sus modificatorias no se aplicará a la nomenclatura descripta.

Artículo 3): Todo emprendimiento debe contar con las infraestructuras básicas de saneamiento (provisión de agua potable, y tratamiento de efluentes) con proyectos aprobados por el órgano competente, redes de electricidad y gas y alumbrado público todo ello con costa al emprendimiento.

Artículo 4): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá exigir el cumplimiento de todos los demás aspectos relativos a subdivisión y fraccionamiento.

Artículo 5): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-009-L-2018).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA

VISTO:

El Expediente N° CD-456-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13475 prohíbe el estacionamiento vehicular en zona de bancos y sus adyacencias y no contempla la excepción a las personas con discapacidad.-

Que si bien es cierto que la prohibición de estacionamiento en zona bancaria contribuye a agilizar el tránsito en varias de las arterias más circuladas del centro de la ciudad, y además constituye un factor disuasivo ante cualquier intento de arrebato, intimidación o asalto en dicha zona, también se debe tener presente los impedimentos físicos de los discapacitados a la hora de realizar trámites en ese sector, siendo que además existe norma genérica que reconoce derechos de libre estacionamiento en zonas de la ciudad donde esté habilitado el servicio de estacionamiento medido.-

Que en consecuencia, corresponde modificar la norma que prohíbe el estacionamiento vehicular en zona bancaria, haciendo la salvedad de que los discapacitados pueden hacerlo habiendo cumplido los requisitos establecidos en la normativa vigente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 002/2017, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2017, el día 23 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2017, celebrada por el Cuerpo el 09 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE el ARTÍCULO 2º BIS) a la Ordenanza N° 13475, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º BIS):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reserva de estacionamiento para personas con discapacidad de acuerdo a la siguiente ubicación:

a) Dos (2) módulos por cada margen de la calle Juan B. Justo entre Avenida Argentina y Almirante Brown.

- b) Dos (2) módulos por cada margen de la calle Carlos H. Rodríguez entre Avenida Argentina e Hipólito Yrigoyen.
c) Dos (2) módulos por cada margen de la calle Rivadavia entre Avenida Argentina y Buenos Aires.”

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-456-B-2016).-

ES COPIA:
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

PLANTA PERMANENTE

DECRETO N° 0941**NEUQUÉN, 07 NOV 2019****VISTO:**

El Expediente OE N° 3570-M-16 y adjuntos Expedientes OE- N°. 1369-M-17; 2593-M-17; 2595-M-17; 3983-M-17; 3984-M-17 y 3985-M-17, mediante los cuales se instrumentaron los llamados a Concurso del personal dependiente de las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal; y el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°. 0186/17 de la Secretaría de Desarrollo Humano; 0485/17, 0489/17, modificada por 0502/17, y 0669/17 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; 0496/17 de la Secretaría de Cultura y Turismo; 0676/17 de la Secretaría de Obras Públicas; y 0677/17 de la Secretaría de Movilidad Urbana, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en dichas Secretarías, incluidos el Tribunal Municipal de Faltas y la Contaduría Municipal, para cubrir vacantes distribuidas en distintos puestos de trabajo, según se individualizan en los expedientes referenciados en el Visto;

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) del Decreto N° 0288/07, las Notas de las distintas Secretarías mediante las cuales se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -SI.TRA.MU.NE.-, sobre las fechas y horarios de realización de los concursos a efectos de contar con la presencia de sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°), Anexo I, de la norma legal citada, como asimismo, las designaciones respectivas por parte del Sindicato mencionado;

Que realizados los concursos, el Jurado remite a la Secretaría correspondiente la documentación sobre los resultados de los mismos, constando las inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Actas de Concurso suscriptas por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES designado al efecto y dictámenes del Jurado, correspondientes a cada uno de los postulantes, con los puntajes obtenidos;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, los Secretarios proponen, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detallan, a cuyo efecto remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que atento el tiempo transcurrido desde la realización de los concursos a la fecha, la Subsecretaría de Recursos Humanos remite a la Dirección Municipal de Despacho el listado definitivo del personal que concursó en cada Secretaría, Tribunal de Faltas y Contaduría Municipal y se encuentra en condiciones de ser dado de alta en la Planta Permanente Municipal, a efectos de la confección de la norma legal, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir de sus respectivas notificaciones, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente, en un todo de acuerdo con la documentación que obra en los expedientes de referencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que ----- se detalla en el **Anexo I**, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en las áreas que se nominan; de conformidad con las Resoluciones N°s. 0186/17 de la Secretaría de Desarrollo Humano; 0485/17, 0489/17, modificada por 0502/17, y 0669/17 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; 0496/17 de la Secretaría de Cultura y Turismo; 0676/17 de la Secretaría de Obras Públicas; y 0677/17 de la Secretaría de Movilidad Urbana; y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los ----- Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA.-

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA
FONFACH
CASTEJÓN
BONET.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

V I S T O:

El Expediente OE N° 6099-M-19, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1217/19); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita efectuar un incremento presupuestario en virtud de que la empresa TECPETROL S.A. depositó en la Cuenta Corriente a nombre de este Municipio, la suma de \$ 302.500.-, según consta en el Recibo N° 0002-57135757, de fecha 06 de septiembre de 2019, obrante en las actuaciones;

Que dichos fondos fueron obtenidos en concepto de Aporte No Reintegrable, con la finalidad de afrontar los gastos correspondientes al evento denominado "Feria Internacional del Libro de la ciudad de Neuquén 2019";

Que por lo expuesto, resulta pertinente incrementar la partida presupuestaria de la Actividad: "Dirección y Conducción Superior" de la Secretaría de Cultura y Turismo, destinando los fondos indicados al evento mencionado;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|----------|--|
|----------|--|

Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes

Aportes No Reint. para financiar Gs. Corrientes

Aportes de Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Aportes de Particulares | 302,500 |
| | <hr/> 302,500 |

| | |
|---------------------------|---------|
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 302,500 |
|---------------------------|---------|

| EROGACIONES | |
|-------------|--|
|-------------|--|

| | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Promoción y Difusión de Cultura y Turismo | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | 302,500 |
| | Servicios | <hr/> 302,500 |
| <i>Actividad:</i> | Dirección y Conducción Superior | 302,500 |
| Total Curso de Acción | Promoción y Difusión de Cultura y Turismo | 302,500 |

| | | |
|--------|---------------------------------|---------|
| TOTAL: | SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | 302,500 |
|--------|---------------------------------|---------|

| | |
|-------------------|---------|
| TOTAL EROGACIONES | 302,500 |
|-------------------|---------|

Artículo 2º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

DECRETO N° 0911
NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5675-M-19, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1182/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Planificación del Presupuesto -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, solicita realizar un incremento presupuestario en virtud de que la empresa Pan American Energy – Sucursal Argentina emitió un cheque que fue depositado en la Cuenta Corriente a nombre de este Municipio, por la suma de \$ 100.000.- según consta en el Recibo N° 0002-57114419 de fecha 28 de agosto de 2019;

Que dichos fondos fueron obtenidos en concepto de Aporte No Reintegrable, con la finalidad de afrontar gastos correspondientes al evento denominado “Festival Internacional de Títeres y Objetos”;

Que por lo expuesto, resulta pertinente incrementar la partida presupuestaria de la Actividad: “Programa Actividades Neuquinas” de la Subsecretaría de Cultura;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|--|---------|
| Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes | |
| Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes | |
| Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes | |
| Aportes De Particulares | 100,000 |
| | 100,000 |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | |
| | 100,000 |

| EROGACIONES | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE CULTURA |
| <i>Curso de Acción:</i> | Programa Actividades Neuquinas |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios |
| <i>Actividad:</i> | Programa Actividades Neuquinas |
| | 100,000 |
| | 100,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE CULTURA |
| | 100,000 |
| TOTAL EROGACIONES | |
| | 100,000 |

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019, que ----- surgen por aplicación del presente.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-

DECRETO Nº 0912
NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 5585-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1271/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 047/19, la Secretaría de Obras Públicas solicita realizar una reestructura presupuestaria del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2019, atento a la necesidad de otorgarle crédito a las obras que no cuentan con crédito suficiente para su ejecución;

Que asimismo, a fin de llevar adelante el cumplimiento de dicho Plan, requiere añadir las fuentes financieras: "Fondos Obras Productivas" y "Fondo Federal Solidario" en la Obra: "Redeterminaciones Obras de Urbanización";

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 6.000.000.-, y obras por \$ 12.500.000.-, en virtud de cada fuente financiera;

Que en la presente reestructura presupuestaria se modifican créditos/débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", de los Proyectos: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", "Construcción de Obras de Arquitectura" y "Desarrollo Urbanístico", cuyas fuentes de financiamiento son: "Fondos de Obras Productivas", "Fondo Federal Solidario" y "Rentas Generales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones de Obras Públicas ----- aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | | | |
| <i>Proyecto:</i> Construcción De Obras Viales (Pavimento Y Enripiado) | | | |
| <i>Partida Principal:</i> Obra Pública | | | |
| <i>Obra</i> | Nudo vial Avda Alfonsín- Dr Ramón- Diag. 9 de julio | Fondo Obras Productivas | 9,284,000 |
| | Pavimentación Bº Santa Genoveva | Fondo Obras Productivas | 3,216,000 |
| | Pavimentación Bº Valentina Sur | Rentas Generales | 12,500,000 |
| | Pavimentación Bº Santa Genoveva | Rentas Generales | 9,284,000 |
| | | | 34,284,000 |
| Total Curso de Acción | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) | | 34,284,000 |
| | | | |
| <i>Proyecto:</i> Construcción de Obras de Arquitectura | | | |
| <i>Partida Principal:</i> Obra Pública | | | |
| <i>Obra</i> | Construcción Edificio Palacio Municipal | Fondo Federal Solidario | 12,500,000 |
| | Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay | Rentas Generales | 12,500,000 |
| | | | 25,000,000 |
| Total Curso de Acción | Construcción de Obras de Arquitectura | | 25,000,000 |
| | | | |
| TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | | | 59,284,000 |
| | | | |
| TOTAL: | TOTAL DÉBITOS | | 59,284,000 |
| | | | |
| CRÉDITOS | | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | | | |
| <i>Proyecto:</i> Desarrollo Urbanístico | | | |
| <i>Partida Principal:</i> Obra Pública | | | |
| <i>Obra</i> | Redeterminaciones Obras de Urbanización | Fondo Obras Productivas | 12,500,000 |
| <i>Obra</i> | Redeterminaciones Obras de Urbanización | Fondo Federal Solidario | 12,500,000 |
| <i>Obra</i> | Redeterminaciones Obras de Urbanización | Rentas Generales | 12,500,000 |
| | | | 37,500,000 |
| Total Curso de Acción | Desarrollo Urbanístico | | 37,500,000 |
| | | | |
| TOTAL SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | | | 37,500,000 |

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

| | | | |
|------|---|------------------|------------------|
| Obra | Nudo vial Avda Alfonsín- Dr Ramón- Diag. 9 de julio | Rentas Generales | <u>9,284,000</u> |
| | | | 9,284,000 |

| | | | |
|------------------------------|---|--|------------------|
| Total Curso de Acción | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) | | 9,284,000 |
|------------------------------|---|--|------------------|

Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura

Partida Principal: Obra Pública

| | | | |
|------|---|------------------|-------------------|
| Obra | Construcción Edificio Palacio Municipal | Rentas Generales | <u>12,500,000</u> |
| | | | 12,500,000 |

| | | | |
|------------------------------|--|--|-------------------|
| Total Curso de Acción | Construcción de Obras de Arquitectura | | 12,500,000 |
|------------------------------|--|--|-------------------|

| | |
|---------------------------------------|------------|
| TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | 21,784,000 |
|---------------------------------------|------------|

| | | |
|--------|----------------|------------|
| TOTAL: | TOTAL CRÉDITOS | 59,284,000 |
|--------|----------------|------------|

Artículo 2º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-

DECRETO N° 0937
NEUQUÉN, 06 DE NOV 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 4817-I-19 y agregados 4818-I-19, 5272-I-19, 5521-I-19 y 6038-I-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; el Decreto N° 0896/18; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 1372/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se aprueba la nueva Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, determinándose en la suma de \$ 738.295.646,58, a partir del 01 de agosto del corriente año;

Que de conformidad a la estructura de costos aprobada, se define la tarifa técnica sin subsidios de \$ 46,60 y se fija en \$ 32,04 la tarifa VTB teórica para las empresas de transporte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso e), del Decreto N° 0288/19;

Que mediante la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, se acuerda que el cálculo para determinar el Aporte correspondiente a la empresa INDALO S.A. por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019, se efectuará teniendo en cuenta la diferencia entre la tarifa determinada en el Artículo 3º), Inciso e), del Decreto N° 0288/19 y la tarifa teórica mencionada precedentemente y los pasajeros transportados conforme surge de los informes de Nación Servicios – Sistema SUBE;

Que mediante los Expedientes de marras, la Dirección de Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe N° 66/19) comunica respecto del reconocimiento por diferencia de tarifa - Decreto N° 0288/19 y tarifa teórica - Decreto N° 0896/19, por los meses agosto y septiembre de 2019, que asciende a la suma de \$ 17.815.680.-;

Que asimismo, informa el aporte correspondiente a la diferencia de aumento del costo salarial conforme Resolución N° 892/19 por los meses de Junio y Julio de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, que asciende a la suma de \$ 10.239.950,58;

Que en el citado Informe, menciona el importe pertinente al Fondo Municipal de Transporte Urbano, Decreto N° 1584/07, a descontar por aplicación de la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, que asciende a la

suma de \$ 10.087.992.-;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la empresa INDALO S.A. convienen el pago a favor de esta última de la suma de \$ 17.815.680.-, destinado a compensar la diferencia tarifaria para los meses de agosto y septiembre de 2019, y de la suma de \$ 10.239.950,58, correspondiente a la diferencia del costo salarial de los meses de junio y julio de 2019, conforme Resolución N° 892/19 de la Secretaría de Transporte de la Nación;

Que por otra parte, en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo, se establece el descuento de \$ 10.087.992.- a las sumas antes mencionadas, correspondiente al Fondo Municipal de Transporte, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19;

Que por Nota N° 279/19 de la Contaduría Municipal, se solicita crédito presupuestario en la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", a los efectos de proceder a registrar la ejecución de julio de 2019 de la empresa INDALO S.A., Expediente OE N° 6576-M-2019, por el concepto de tarifa estudiantil, y del cual se descuentan las multas generadas en el Ejercicio 2019;

Que en virtud de todo lo expuesto, se hace necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, Actividad: "Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias";

Que previo a su suscripción, por Informe N° 192/19, tomaron conocimiento la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 633/19, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de -----Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| RECURSOS | | |
|---|--|-------------------|
| Fuente Financ. Interno | | |
| Reserva Fiscal | | |
| Fondo Anticíclico Fiscal | | |
| Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal | 36,181,000 | |
| | 36,181,000 | |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | | 36,181,000 |
| No Tributario | | |
| Ingresos por Operaciones Concesionadas | | |
| Canon Transp. de Pasajeros | | |
| Fondo Transporte | 1,963,000 | |
| | 1,963,000 | |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | | 1,963,000 |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | | 38,144,000 |
| EROGACIONES | | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros | |
| <i>Partida Principal:</i> | Transferencias | 38,144,000 |
| <i>Actividad:</i> | Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros | 38,144,000 |
| Total cursos de Acción | Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros | 38,144,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | 38,144,000 |
| TOTAL EROGACIONES | | 38,144,000 |

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de -----noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.967.638,58)**, en concepto de diferencia tarifaria que surge del Cuadro Tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros aprobado mediante Decreto N° 0288/19 y la tarifa teórica fijada en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0896/19, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2019 y la diferencia del costo salarial por los meses de junio y julio de 2019 y el descuento del Fondo Municipal de Transporte Urbano conforme la Cláusula Quinta del Decreto N° 1584/17; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de -----Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma dispuesta en el Artículo 2º), con el Fondo Anticíclico Fiscal.-

Artículo 4º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante -----nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 2º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad -----de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

DECRETO Nº 0938
NEUQUÉN, 06 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 3823-E-18, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación Definitiva Nºs. 6, 7, 8 y 9 de fecha 11 de octubre de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de noviembre de 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 657/19, considerándola como "Sexta Redeterminación Definitiva a Noviembre 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 167.612.827,36;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de febrero de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota N° 689/19, considerándola como "Séptima Redeterminación Definitiva a Febrero 2019", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 172.217.012,69;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de abril de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota N° 690/19, considerándola como "Octava Redeterminación Definitiva a Abril 2019", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 175.425.191,04;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de mayo de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota N° 687/19, considerándola como "Novena Redeterminación Definitiva a Mayo 2019", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 178.101.687,71;

Que mediante Pase N° 1347/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación del presupuesto vigente por la suma de \$ 12.283.016.-; contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|--|--|
| Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital | |
| Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital | |
| Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital | |
| Aportes de Nación | 12,283,016.00 |
| | 12,283,016.00 |
| | |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 12,283,016.00 |
| | |
| EROGACIONES | |
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE TIERRAS |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración del Desarrollo Territorial y Regularización |
| <i>Proyecto:</i> | Desarrollo Urbanístico |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública |
| <i>Obra:</i> | PROMEBA |
| | 12,283,016.00 |
| | 12,283,016.00 |
| Proyecto | Desarrollo Urbanístico |
| | 12,283,016.00 |
| | |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TIERRAS |
| | 12,283,016.00 |
| | |
| TOTAL DE EROGACIONES | 12,283,016.00 |

Artículo 2º) APROBAR las Actas de Redeterminación Definitiva N°s. 6, 7, 8 y 9 de fecha -----11 de octubre de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante las cuales las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.283.015,81)**; cuyas fotocopias acompañan al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019, que surgen por
-----aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,
-----en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno
-----y Coordinación; de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y
Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
-----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA
FONFACH
CASTEJÓN.-

DECRETO Nº 0940
NEUQUÉN, 06 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 5491-M-19, la Ordenanza Nº 13857, promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 y el proyecto de decreto confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 195/19 de la Subsecretaría de Obras Públicas se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **“OBRAS A EJECUTAR TAREAS COMPLEMENTARIAS - METROBÚS”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.492.409,50 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE Nº 23/2019; fijándose el día 16 de octubre de 2019 a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase Nº 1198/19, informa que existe un saldo disponible que surge de la ejecución de los distintos tramos que componen la obra del Metrobús, producto de la Addenda del Convenio Protocolizado Nº 56, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Transporte de la Nación;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos de las tres empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, es realizada la apertura de los Sobres “B” -Propuesta Económica- admisibles, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **ARVEN S.R.L.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 8.492.401.-;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la de la empresa **ARVEN S.R.L.**, no tiene desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta \$ 8,50 por debajo del Presupuesto Oficial;

Que por Pase Nº 308/19 de la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública informa que la Obra: “Metrobús Avenida del Trabajador” se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2019, en la Imputación: 6.GO.1-1.4.1-6.4.963, solicitando un incremento presupuestario;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 23/2019 en la suma de \$ 8.492.401.- a favor de la empresa **ARVEN S.R.L.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego respectivo, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, mediante Informe N° 199/19, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas; obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que por Pase N° 358/19, de la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, la Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública comunica que para la ejecución de dicha obra es necesario realizar un incremento presupuestario;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal adjudicando la obra: "**OBRAS A EJECUTAR TAREAS COMPLEMENTARIAS -METROBÚS**" a favor de la empresa **ARVEN S.R.L.**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

| RECURSOS | |
|--|---------------------|
| Excedentes de Fondo de Capital | |
| Excedentes de Fondo Afectados de Capital | |
| Excedentes Addenda Convenio N° 56 METROBÚS – DTO. N° 0412/18 | |
| Excedentes Addenda Convenio N° 56 METROBÚS – DTO. N° 0412/18 | 8,492,409.50 |
| | 8,492,409.50 |
| TOTAL INCREMENTO RECURSOS | 8,492,409.50 |

| EROGACIONES | |
|--|---|
| Servicio | |
| Administrativo: | SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS |
| Partida Principal: | Administración de Inversiones de Capital Real |
| Proyecto | Construcción de obras viales (pavimento y enripiado) |
| Partida Principal | Obra Pública |
| | 8,492,409.50 |
| Obra | Metrobús avenida del Trabajador |
| | Financiamiento Nacional 8,492,409.50 |
| Proyecto | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) |
| | 8,492,409.50 |
| TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | |
| | 8,492,409.50 |

| | | |
|---------------|--------------------------|--------------|
| TOTAL: | TOTAL EROGACIONES | 8,492,409.50 |
|---------------|--------------------------|--------------|

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2019 que surjan por ----- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 3º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 23/2019 tramitado para la contratación de la obra: **“OBRAS A EJECUTAR TAREAS COMPLEMENTARIAS – METROBÚS”** a favor de la empresa **ARVEN S.R.L.**, en la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 8.492.401.-)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) Notificar a la firma **ARVEN S.R.L.** de lo dispuesto en el presente Decreto, a ----- través de la Secretaría de Obras Públicas.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA
CASTEJÓN.-

**TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
TARIFA**

DECRETO Nº 0978
NEUQUÉN, 15 NOV 2019

VISTO:

Los Expedientes OE N°s. 6665-I-19 y agregado 6667-I-19, las Notas N°s. 30/19 y 31/19 de la empresa **INDALO S.A.**, y el Decreto N° 0896/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de octubre de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual las partes acuerdan fijar en la suma de \$ 738.295.646,58 la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén al 01 de agosto de 2019, de donde surge la tarifa técnica sin subsidios de \$ 46,60 y la tarifa de VTB teórica de \$ 32,04 para las empresas de transporte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso e), del Decreto N° 0288/19;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito manifiesta que la nueva tarifa teórica se determinó para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019 y la Municipalidad estableció el mecanismo de compensación en dichos meses conforme los pasajeros transportados en cada mes y categoría, según información proveniente del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE);

Que esa Subsecretaría entiende que dicha tarifa teórica fue aprobada para los meses antes referidos, razón por la cual, al haber caducado respecto a noviembre de 2019, es necesario proceder a la actualización de la estructura de costos y determinar el nuevo cuadro tarifario con vigencia al 01 de noviembre de 2019;

Que por Dictamen N° 665/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros ----- de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, de conformidad a la Estructura de Costos aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 11844 y el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11, en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 776.711.251.-)** correspondiente a la empresa **INDALO S.A.** al mes de octubre de 2019 - Costo Salarial marzo de 2019; y la tarifa técnica del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, sin subsidios nacionales ni municipales, en la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 49.-)** por pasajero, incluidos estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios.-

Artículo 2º) DETERMINAR, conforme lo establece la Ordenanza N° 11844, ----- el nuevo Cuadro Tarifario del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, incluido el Costo del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes, en los siguientes valores:

| | |
|----------------------------------|----------|
| a) Estudiantes Primarios | \$ 5,18 |
| b) Estudiantes Secundarios | \$ 5,18 |
| c) Estudiantes Terciarios | \$ 17,29 |
| d) Estudiantes Universitarios | \$ 17,29 |
| e) Valor Tarifa Básica (VTB) | \$ 34,50 |
| f) Tarifa JUCAID | \$ 0,00 |
| g) Tarifa Transbordo/Combinación | \$ 0,00 |

Artículo 3º) FIJAR para las empresas de Transporte Público de Pasajeros ----- de la ciudad de Neuquén **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.**, y las que se incorporen en el futuro, el siguiente cuadro tarifario que representa los valores a percibir por cada pasajero transportado:

| | |
|----------------------------------|----------|
| a) Estudiantes Primarios | \$ 4,93 |
| b) Estudiantes Secundarios | \$ 4,93 |
| c) Estudiantes Terciarios | \$ 16,46 |
| d) Estudiantes Universitarios | \$ 16,46 |
| e) Valor Tarifa Básica (VTB) | \$ 32,83 |
| f) Tarifa JUCAID | \$ 0,00 |
| g) Tarifa Transbordo/Combinación | \$ 0,00 |

Artículo 4º) DETERMINAR que la firma **NACIÓN SERVICIOS S.A.**, en su ----- condición de Administradora de los Ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, en el marco del Decreto N° 1101/15, transferirá a las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén los valores que a continuación se detallan por cada pasajero transportado:

| | |
|-------------------------------|----------|
| a) Estudiantes Primarios | \$ 4,93 |
| b) Estudiantes Secundarios | \$ 4,93 |
| c) Estudiantes Terciarios | \$ 16,46 |
| d) Estudiantes Universitarios | \$ 16,46 |

| | |
|----------------------------------|----------|
| e) Valor Tarifa Básica (VTB) | \$ 32,83 |
| f) Tarifa JUCAID | \$ 0,00 |
| g) Tarifa Transbordo/Combinación | \$ 0,00 |

Artículo 5º) AUTORIZAR a la empresa NACIÓN SERVICIOS S.A., en su ----- condición de Administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), y en el marco del Convenio Específico suscripto con la Municipalidad de Neuquén aprobado por Decreto N° 1101/15, a percibir por cada pasajero transportado los porcentajes allí establecidos (3% para red de carga y 1% por Administración del Sistema, ambos más I.V.A.) y que se fijan en los siguientes valores:

| | |
|-------------------------------|---------|
| a) Estudiantes Primarios | \$ 0,25 |
| b) Estudiantes Secundarios | \$ 0,25 |
| c) Estudiantes Terciarios | \$ 0,83 |
| d) Estudiantes Universitarios | \$ 0,83 |
| e) Valor Tarifa Básica (VTB) | \$ 1,67 |

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a instru- ----- mentar un aporte económico destinado a subsidiar a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios, de conformidad a las Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800; y un aporte de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 2.055.000.-)**, por mes, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11844, Artículo 3º), Inciso f), con la finalidad de alcanzar la ecuación de equilibrio financiero de la Estructura de Costos aprobada por el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 7º) SUSPENDER hasta la próxima aprobación de la Estructura de ----- Costos por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el cobro de las prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa concesionaria por la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 8º) REMITIR copia del presente Decreto al Concejo Deliberante ----- de la ciudad de Neuquén, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 11844 y sus modificatorias.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN: 0 8 8 5

NEUQUEN, 01 NOV 2019

VISTO:

El expediente OE nº 6801-M/2019, la Ordenanza Nº 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por expediente de marras, se lleva adelante Adecuación presupuestaria en la Actividad: "Ejecuciones Fiscales" dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaria de Economía y Hacienda;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), y obras por Pesos Doce Millones Quinientos Mil(\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal "Bienes de Consumo y Servicios", de la Actividad: "Ejecuciones Fiscales" dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaria de Economía y Hacienda, sin modificar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado -----para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por

Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Ejecuciones | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes De Consumo | 180,000 |
| <i>Actividad:</i> | Ejecuciones Fiscales | 180,000 |
| Total cursos de Acción | Ejecuciones | 180,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | 180,000 |
| TOTAL DEBITOS | | 180,000 |

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|--|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Ejecuciones | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | 180,000 |
| <i>Actividad:</i> | Ejecuciones Fiscales | 180,000 |
| Total cursos de Acción | Ejecuciones | 180,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | 180,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 180,000 |

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la -----presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) ARTAZA

RESOLUCIÓN, 0 8 8 6

NEUQUEN, 01 NOV 2019

VISTO:

El expediente OE nº 6648-M/2019, la Ordenanza Nº 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio;, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019;

Que por expediente de marras, se lleva adelante la Adecuación Presupuestaria en la Actividad: "Medicina Laboral" dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, Secretaria de Economía y Hacienda, en virtud de dar curso a la Solicitud Nº 55735/D, para llevar a cabo la adquisición de "Elementos de Botiquín";

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), y Obras por Pesos Doce Millones Quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal "Servicios y Bienes de Consumo", de la Actividad: "Medicina Laboral" dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, Secretaria de Economía y Hacienda, sin modificar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado -----para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

DEBITOS

| | | |
|---------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración De Recursos Humanos | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | 212,000 |
| <i>Actividad:</i> | Medicina Laboral | 212,000 |
| Total cursos de Acción | Administración De Recursos Humanos | 212,000 |

| | | |
|--------|-----------------------------------|---------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | 212,000 |
|--------|-----------------------------------|---------|

| | |
|---------------|---------|
| TOTAL DEBITOS | 212,000 |
|---------------|---------|

CREDITOS

| | | |
|---------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración De Recursos Humanos | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes De Consumo | 212,000 |
| <i>Actividad:</i> | Medicina Laboral | 212,000 |
| Total cursos de Acción | Administración De Recursos Humanos | 212,000 |

| | | |
|--------|-----------------------------------|---------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | 212,000 |
|--------|-----------------------------------|---------|

| | |
|----------------|---------|
| TOTAL CREDITOS | 212,000 |
|----------------|---------|

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) ARTAZA

RESOLUCIÓN, 0 8 8 7
NEUQUEN, 01 NOV 2019

VISTO:

El expediente OE nº 5996-M/2019, la Ordenanza Nº 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019;

Que por expediente de narras, se lleva adelante la Adecuación Presupuestaria en las Actividades: "Gestión Tributaria" y "Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía Y Sistema de Información Geográfica" dependientes de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaria de Economía y Hacienda, en virtud dar curso a las Solicitudes Nº 55684/D y Nº 55800/D, para llevar a cabo la adquisición de "Bidones de Agua" e "Impresora Laser", respectivamente;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000), y Obras por Pesos Doce Millones Quinientos (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en la Partida Principal "Servicios, Bienes de Consumo y Bienes de Capital", de las Actividades: Gestión Tributaria" y "Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía Y Sistema de Información Geográfica" dependientes de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaria de Economía y Hacienda, sin modificar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado -----para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza 13857, Promulgada por Decreto Nº 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera.

DEBITOS

| | | |
|---------------------------------|--|--------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración De Los Ingresos | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | 50,000 |
| <i>Actividad:</i> | Gestión Tributaria | 50,000 |

Total cursos de Accion Administración De Los Ingresos 50,000

| | | |
|---------------------------|--|--------|
| <i>Curso de Acción:</i> | Fiscalización Urbana | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | 30,000 |
| <i>Actividad:</i> | Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía Y Sistema de Información Geográfica | 30,000 |

Total cursos de Accion Fiscalización Urbana 30,000

| | | |
|--------|--|--------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | 80,000 |
|--------|--|--------|

| | | |
|---------------|--|--------|
| TOTAL DEBITOS | | 80,000 |
|---------------|--|--------|

CREDITOS

| | | |
|---------------------------------|--|--------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Administración De Los Ingresos | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes De Consumo | 50,000 |
| <i>Actividad:</i> | Gestión Tributaria | 50,000 |

Total cursos de Acción Administración De Los Ingresos 50,000

| | | |
|---------------------------|--|--------|
| <i>Curso de Acción:</i> | Fiscalización Urbana | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes De Capital | 30,000 |
| <i>Actividad:</i> | Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía Y Sistema de Información Geográfica | 30,000 |

Total cursos de Accion Fiscalización Urbana 30,000

| | | |
|--------|--|--------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | 80,000 |
|--------|--|--------|

| | | |
|----------------|--|--------|
| TOTAL CRÉDITOS | | 80,000 |
|----------------|--|--------|

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la -----presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) ARTAZA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0 8 9 0**

Neuquén, **04 NOV 2019**

VISTO:

El Expediente OE N° 3977-M-2019 y la Disposición N° 162/2019 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 03 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra “**AMPLIACIÓN SEÑALIZACIÓN LUMINOSA METROBÚS**”, con un Presupuesto Oficial de \$6.793.135,00, y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 22/2019; fijándose el día 19 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron dos de las tres empresas oportunamente invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres “A”, es realizada la apertura del Sobre “B” -Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta la correspondiente a la Empresa **CALIO HUGO ALBERTO** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **\$8.015.700,00**, remitiéndose la documentación a la Dirección de Computo y Presupuestos;

Que se se le solicita mejora de oferta a la empresa **ARVEN S.R.L.** como “proveedor local municipal”, y la misma responde que su oferta presentada es la mejor oportunamente para la ejecución de la obra;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verifica la oferta presentada y concluye que la Propuesta de la empresa **CALIO HUGO ALBERTO**, no presenta desvíos ni errores matemáticos, y que la misma resulta 18,00% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 22/2019 en la suma de \$8.015.700,00, a la empresa **CALIO HUGO**

ALBERTO en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones -Dirección General de Auditoría- Contaduría Municipal, mediante Informe N° 181/19, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que por Pase N° 355/2019, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2019;

Que por Pase N° 1356/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- informa que, mediante adecuación presupuestaria, se le otorgó crédito suficiente a la presente obra en la imputación 6-GO-1-1-4-1-6-13-963, aclarando que la Obra será afrontada mediante financiamiento de Rentas Generales;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de esta Secretaría de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) ADECUAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2.019 Ordenanza N° 13.857 Promulgada por Decreto N° 1.070 del 26/12/2018, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <i>Proyecto :</i> | Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado) | |
| <i>Partida Principal:</i> | Obra Pública | |
| <i>Obra:</i> | Pavimentación de Calles Varias B° Canal V | Rentas Generales <u>4.700.000</u> |
| | | 4.700.000 |
| <i>Total Curso de Acción Construcción de Obras Viales(Pavimento y Enripiado)</i> | | |

| | | |
|------------------------------------|--------------|-----------|
| TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | | 4.700.000 |
| TOTAL: | TOTAL DÉBITO | 4.700.000 |

CRÉDITOS

Proyecto : Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Metrobús Avenida del Trabajador Rentas Generales 4.700.000
4.700.000

Total Curso de Acción Construcción de Obras Viales(Pavimento y Enripiado)

| | | |
|------------------------------------|---------------|-----------|
| TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | | 4.700.000 |
| TOTAL: | TOTAL CRÉDITO | 4.700.000 |

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Presupuesto 2019, que surgen por ----- aplicación del presente.-

Artículo 3º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 22/2019, para la ----- ejecución de la obra “**AMPLIACIÓN SEÑALIZACIÓN LUMINOSA METROBÚS**”, a favor de la empresa **CALIO HUGO ALBERTO** en la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS (\$8.015.700,00)**, y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90)** días corridos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

ES COPIA.-

FDO) CASTEJÓN

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0894
NEUQUÉN, 04 NOV 2019

VISTO:

El expediente OE-6838-M-2019, la Ordenanza N° 13857 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019.

Que por Expediente OE/6838/M/2019, se tramita modificación presupuestaria en la Actividad: "Control del Tránsito", dependiente de la Subsecretaria de Transporte y Tránsito, atento a la necesidad de dar curso a la Solicitud 56050/D, para la adquisición de cascos para el sector motorizado de inspectores de tránsito;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y débitos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" "y "Servicios" de la Actividad: "Control del Tránsito", dependiente de la Subsecretaria de Transporte y Tránsito, sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000)., y obras por Pesos Doce millones quinientos mil (\$12.500.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, Promulgada por Decreto N° 1.070 de fecha 26/12/2018, de la siguiente manera:

| DEBITOS | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Regulación Y Control Del Tránsito | |
| <i>Partida Principal:</i> | Servicios | 70,000.00 |
| <i>Actividad:</i> | Control Del Tránsito | 70,000.00 |
| Total cursos de Accion | Regulación Y Control Del Tránsito | 70,000.00 |

| | | |
|--------|--|-----------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | 70,000.00 |
|--------|--|-----------|

| | |
|---------------|-----------|
| TOTAL DEBITOS | 70,000.00 |
|---------------|-----------|

| CREDITOS | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| <i>Servicio Administrativo:</i> | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | |
| <i>Curso de Acción:</i> | Regulación Y Control Del Tránsito | |
| <i>Partida Principal:</i> | Bienes De Consumo | 70,000.00 |
| <i>Actividad:</i> | Control Del Tránsito | 70,000.00 |
| Total cursos de Accion | Regulación Y Control Del Tránsito | 70,000.00 |

| | | |
|--------|--|-----------|
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO | 70,000.00 |
|--------|--|-----------|

| | |
|----------------|-----------|
| TOTAL CREDITOS | 70,000.00 |
|----------------|-----------|

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) GARCIA